

LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL N°807

“Rehabilitación de Ascensores y Montacargas de la Central Hidroeléctrica Yacyretá”

CIRCULAR CON CONSULTA

ACLARATORIA N° 01

CONSULTA N°1

En la sección 3 de Especificaciones Técnicas, punto N.º 3.14, bajo el concepto VISITA DE OBRA; no detalla ni especifica la fecha, el lugar y el horario de la misma. Tampoco se encuentra especificado en el AVISO DE LLAMADO A LICITACION. Siendo este un requisito obligatorio que se debe incluir en la oferta.

RESPUESTA N°1

Para coordinar la visita a obra, deberá enviar una nota solicitando la misma a la dirección mesa@eby.org.ar con copia a njuarez@eby.org.ar y fciganda@eby.org.ar

CONSULTA N°2

En tal entendimiento, en lo que aquí interesa, se consulta: “En la sección 1 de Bases del Procedimiento- Condiciones Generales, punto N.º 1.7.2, bajo el concepto REPRESENTANTE DEL OFERENTE; indica que el representante legal del oferente deberá acreditarse mediante “Poder especial en Instrumento Publico “. ¿Cuál serían las características de dicho poder?”.

RESPUESTA N°2

Conforme establece el Numeral 1.7.2 del PBC: “El Oferente deberá designar un representante legal ante YACYRETÁ, cuyo carácter deberá acreditar mediante Poder Especial en instrumento público a los efectos de la presentación a este Procedimiento, celebración del contrato, y efectos que de él derivasen”.

El Numeral 1.7.2 requiere la presentación de Instrumento Público autorizado por autoridad competente, en su caso debidamente certificado y legalizado, del cual surjan facultades suficientes para representar al Oferente ante YACYRETA, desde la presentación de la Oferta hasta la celebración del Contrato y todos los efectos que de éste se derivasen

CONSULTA N°3

En la sección 1 de Bases del Procedimiento-Condiciones Generales, punto 1.14.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta y 1.26 Garantía de Cumplimiento de Contratos, solicita como una de las opciones la POLIZA DE CAUCIÓN, haciendo hincapié que la compañía aseguradora que emita la misma deberá ser satisfactoria para YACYRETÁ. En nuestro caso la compañía aseguradora sería ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÁS S.A. Por lo tanto: la misma: ¿Sería satisfactoria para el comitente?"

RESPUESTA N°3

Esta Comitente acepta la presentación de pólizas de cualquiera de las entidades aseguradoras autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) para emitir y operar en el presente Ramo Cauciones.